



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XIV – Nº 22

(Antes Ordenanza 176/96)

ARTÍCULO 1: Desaféctase del dominio público municipal la fracción de la Parcela 02, Manzana 03, Chacra 103, Sección 15.

ARTÍCULO 2.- Aféctase al dominio privado municipal la fracción señalada en el Artículo 1 y cédese en forma gratuita, la misma al Gobierno de la Provincia de Misiones, con el objeto de proceder a la unificación de esta fracción con el inmueble determinado catastralmente como: Parcela 1, Manzana 003, Chacra 103, Sección 15, que es asiento de la Seccional Sexta de la Policía Provincial, los gastos que demande la unificación de la mensura, corren por cuenta de la Provincia. Todo ello conforme al croquis que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- La fracción cedida es delimitada con la construcción de un muro perimetral y es destinada exclusivamente a patio de la Seccional Sexta.

ARTÍCULO 4.- Establécese que previo al inicio de la construcción del muro perimetral, el beneficiario debe contar con la aprobación de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial a efectos de lograr una adecuada integración paisajística con el área circundante.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.